

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Tenga en cuenta el memorialista que no es parte dentro del presente proceso y tal pedimento deberá elevarlo ante el juzgado correspondiente. Además, su solicitud fue resuelta por auto de fecha 31 de enero de 2020.

De otro lado, se le pone en conocimiento a la parte demandante lo pretendido por el Banco Finandina.

Notifíquese y Cúmplase,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

**(2)**

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 21 de septiembre de 2020 a las 8:00  
de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número  
33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

CJR

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe633ee57727507368317f46bd69b1df9b4378131dd27ac65f3c95e942b817ad**

Documento generado en 18/09/2020 03:41:11 p.m.